

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 046 - 2019-EMILIMA-GG

Lima, - 3 SET. 2019

### VISTO:

El Informe N° 41-2019-EMILIMA-CPSCJ del 23.08.2019, de la Presidente del Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, por el que solicita a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, por la que se designó a los miembros del citado Comité;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, precisa que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Asimismo, el artículo 5° dispuso que el Comité esté integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, se designó a los miembros del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar, mediante Acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 31 2018/018 de fecha 18.01.2018, se aprobó la nueva estructura orgánica de EMILIMA S.A.;

Que, con informe de Visto, la Presidente del Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de EMILIMA S.A., solicitó a la Gerencia General la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, atendiendo a la estructura orgánica de la empresa;

Que, el artículo 16°, literal v), el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. establece que es competencia de la Gerencia General: "Emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia";

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

### SE RESUELVE

**Artículo Primero:** Actualizar la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, por la que se designó al Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, con el fin de su adecuación a la nueva estructura orgánica de la empresa. Así, el citado Comité Permanente estará conformado por los siguientes miembros:



# EMILIMA

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

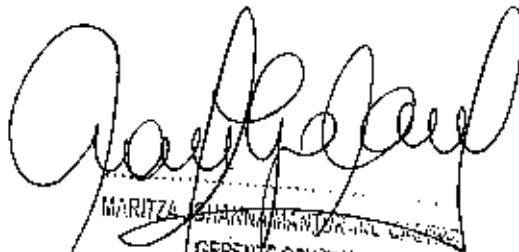
Cargo en Comité Permanente	Miembros
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano
Miembro	Gerente de Asuntos Legales
Miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización
Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos



**Artículo Segundo:** Disponer que la Presidencia del Comité Permanente convoque a sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el Reglamento.

**Artículo Tercero:** Encargar a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Permanente y a las unidades orgánicas y órganos de la empresa con competencias en la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MARITZA CHARRÁN MONTORRONE  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 02 SET. 2019  
 HORA: 09:10  
 REG. N°: 3298

**INFORME N° 214-2019-EMILIMA-GAL-SGAJ**

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes  
 Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Actualización de Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, por la que se designó al Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada

Referencia : Informe N° 41-2019-EMILIMA-CPSCJ del 23.08.2019  
 Proveído de Gerencia General del 23.08.2019, recibido el 27.08.2019

Fecha : Lima, 27 de Agosto de 2019

Por medio del presente, cumplo con Informar a Usted lo siguiente:

- El artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, precisa que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Asimismo, el artículo 5° dispuso que el Comité esté integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, se designó a los miembros del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar, mediante Acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2018/018 de fecha 18.01.2018, se aprobó la nueva estructura orgánica de EMILIMA S.A.

Con Informe de la referencia, la Presidente del Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de EMILIMA S.A., solicitó a la Gerencia General la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, atendiendo a la estructura orgánica de la empresa.

- El artículo 16°, literal v), el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. establece que es competencia de la Gerencia General: "Emitir resoluciones gerenciales resolviendo asuntos de su competencia".

De acuerdo con el citado Reglamento, artículo 23°, literal d), compete a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, elaborar las resoluciones de gerencia general vinculadas con temas de competencia de EMILIMA S.A.

Estando a lo antes mencionado, cumplimos con remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Gerencia General que dispone actualizar la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 del 17.03.2014, por la que se designó al Comité Permanente Encargado de Priorizar Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, con el fin de su adecuación a la nueva estructura orgánica de la empresa.

Sin otro particular, es cuanto informo a Usted.

Atentamente,

**Señora Gerente General:**

Eleva a Usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.

*Cristian Cáceres Sifuentes*  
 CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES  
 GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
 EMILIMA S.A.

KATIUSHKA MARQUEZ MIRAVAL  
 Sub Gerente de Asesoría Jurídica  
 EMILIMA S.A.  
 Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 03 SEP 2019  
 HORA:  
 FIRMA:

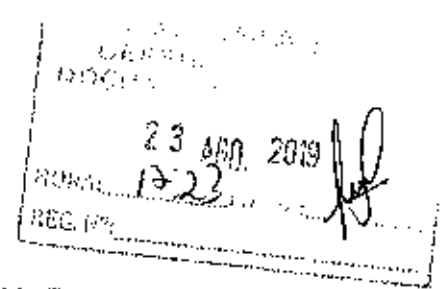
RECEBIDO  
GERENCIA DE LA  
INFORMACIÓN AL CIUDADANO  
NOMBRE  
REG. N°

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN AL CIUDADANO  
**02 SET. 2019**  
PASE: **GGIAC**  
PARA: **Notificar**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN AL CIUDADANO  
**03 SET. 2019**  
PASE: **KELLY**  
PARA: **NOTIFICAR R66**





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

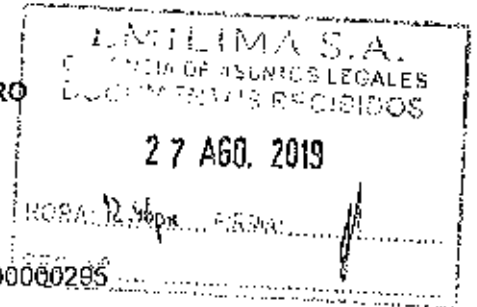
**INFORME N° 44-2019 EMILIMA-CPSCJ**

PARA : LIC. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

ASUNTO : Actualización de RGG No. 200-201-00000295

REFERENCIA : a) Acta No. 05-2019-CPSCJ  
b) Resolución de Gerencia General No. 200-201-00000295

FECHA : Lima, 23 de agosto de 2019



Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y en atención al documento a), en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente encargado de Priorizar Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de EMILIMA S.A., señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

El Decreto Supremo No. 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, que aprueba el Reglamento de Ley No.30137, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señalando que cada pliego contará con un Comité Permanente encargado de Priorizar Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada.

Mediante Resolución de Gerencia General No. 200-201-00000295, de fecha 17 de marzo del 2014, se designa a los miembros del Comité Permanente encargado de Priorizar Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada.

**II. SITUACIÓN ACTUAL:**

Con Acta No. 05-2019-CPSCJ, de fecha 20 de agosto del 2019, la Comisión Permanente encargado de Priorizar Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, acuerda conforme al punto cuatro de la mencionada Acta, se realicen los trámites administrativos a fin de actualizar la Resolución No. 200-201-00000295, de fecha 17 de marzo del 2014, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 01-2018/OIS de fecha 18 de enero del 2018.

Por lo cual, se solicita a su despacho tenga a bien emitir la actualización de la Resolución correspondiente, en mérito a lo señalado en el punto precedente.

**III. CONCLUSIONES**

Estando a lo señalado, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente encargado de Priorizar Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de EMILIMA S.A., se solicita a su despacho disponer la actualización de la Resolución No. 200-201-00000295, de fecha 17 de marzo del 2014.

Lo que se informa para su consideración y fines correspondientes.

Atentamente,

  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE ENCARGADO  
DE PRIORIZAR OBLIGACIONES DERIVADAS  
DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA  
EMILIMA S.A.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

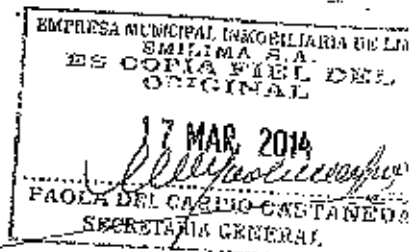
23 AGO. 2019

CAZ.  
Revisión de sus el:  
como Proyecto Replacim



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 200-201-00000 295

Lima, 17 MAR. 2014



**Visto:**

El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se fijó los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, indica que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece la conformación del comité, el mismo que deberá constituirse de la siguiente manera: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría de Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y-e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, en lo pertinente a lo establecido en el literal c) del artículo 5° antes citado, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento señala que en los casos de las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el presente Reglamento;

Que, al no contar EMILIMA S.A. con una Procuraduría Pública, corresponderá que al Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales conformar el comité antes citado, el cual tiene como función la representación y la ejecución de la defensa legal de EMILIMA S.A. en asuntos administrativos y procesales, estrictamente en el ámbito laboral y

penal, ante las instancias administrativas y tribunales arbitrales y; ante los órganos judiciales, centros de conciliación, Ministerio Público, Policía Nacional y otros de similar naturaleza en los que la institución sea parte, respectivamente, conforme a lo expresado en el artículo 18° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención señala que, las empresas del Estado y demás entidades que no constituyan pílego presupuestal deberán conformar su comité de manera análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, el primer párrafo del artículo 6° del Reglamento en mención señala que el Comité deberá sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el Reglamento;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., así como también lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 14.02.2014, y contando con las visaciones de la Oficina General de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar, a los miembros del Comité permanente encargado de elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual se encontrará conformado por los siguientes miembros:


Cargo en Comité Especial	Miembros
Presidente	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Miembro	Secretaría General
Miembro	Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales
Miembro	Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Miembro	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**Artículo Segundo:** La Presidencia del Comité deberá convocar para sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el Reglamento.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Oficina de Secretaría General la notificación de las designaciones efectuadas a las personas indicadas en la presente Resolución, para los fines que correspondan, y a las unidades orgánica con competencias en la materia.

Regístrese y comuníquese.


  
Abog. Marco Antonio Flores Santana  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA  
DE LIMA S.A.  
ES COPIA FIEL DE  
ORIGINAL  
17 MAR 2014  
  
PAOLA DEL CAMPO CASTAÑ  
SECRETARÍA GENERAL




**ACTA No. 05 -2019**  
**DEL COMITÉ PERMANENTE ENCARGADO DE PRIORIZAR OBLIGACIONES**  
**DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En el local de EMILIMA S.A., ubicado en Jr. Ucayali N° 266, Cercado de Lima, siendo las 04:00 p.m. del día 20 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000295 de fecha 17.03.2014, el cual está conformado por las siguientes personas:

- 
- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas.  
Miembro : Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano.  
Miembro : Gerente de Asuntos Legales.  
Miembro : Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.  
Miembro : Subgerente de Recursos Humanos.


**AGENDA A TRATAR:**

1.- Programar el Cronograma de Pago de Obligaciones derivadas del proceso laboral de las siguientes personas:

- 
- Señor Rafael Vallejos Zarate contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
  - Señora Rosa María García Naula contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
  - Señora Lynn Stephani Valencia LLauri contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
  - Señor Leocadio Felipe García Gamarra contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.

2.- Deliberar respecto al pago de obligación derivado del proceso seguido por el Señor Andrés Villanueva Navarro contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A. Ref. Memorando No. 259-2019-EMILIMA-GAL de fecha 14 de agosto de 2019

3.- A conocimiento de los miembros de la Comisión:

- 
- El Memorando No. 273-2019-EMILIMA-GAL de fecha 20 de agosto de 2019, respecto al pago de obligación derivado del proceso seguido por el Sr. Juan Carlos Collado Félix contra EMILIMA S.A.

4.- Organización del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada

5.- Pago de obligaciones programadas en los años 2014 a 2018.



**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1.- Programar el Cronograma de Pago de Obligaciones derivadas del proceso laboral de las siguientes personas:

- Señor Rafael Vallejos Zarate contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
- Señora Rosa María García Naula contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
- Señora Lynn Stephani Valencia LLauri contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.
- Señor Leocadio Felipe García Gamarra contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A.

Estando al Acuerdo tomado por los miembros del Comité, mediante Acta de fecha 15 de agosto de 2019, habiéndose considerado la previsión de recursos presupuestarios para la atención de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en un monto anual estimado de S/. 88, 459.00 que equivaldría al 3% de un presupuesto proyectado para el año base 2020. Con la finalidad de poder programar las obligaciones del pago de las personas detalladas en el presente punto de agenda, se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO No. 01**

1.- Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales que cuando notifique las solicitudes de programación de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, precise la información concerniente a criterios de priorización contenidos en la Ley No. 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 001-2014-JUS, en lo que fuere de su competencia, a efectos de la adecuada programación por parte de los miembros del presente Comité.

2.- Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales y Gerencia de Administración y Finanzas brinden información, en cuanto les fuere competente, respecto a los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 001-2014-JUS, en caso de las personas con sentencias con calidad de cosa juzgada que ya se encuentran programadas, según listados remitidos mediante Informe No. 287-2019-EMILIMA-GAF/SGC y Memorando 247-2019-EMILIMA-GAL; para efectos de su reprogramación.

2.- Deliberar respecto al pago de obligación derivado del proceso seguido por el Señor Andrés Villanueva Navarro contra la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A. Ref. Memorando No. 259-2019-EMILIMA-GAL de fecha 14 de agosto de 2019

Con relación al presente caso, encontrándose programado el pago de obligaciones se adopta el siguiente acuerdo:



## ACUERDO No. 02

Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales, se sirva comunicar en el proceso laboral seguido por el Señor Andrés Villanueva Navarro, que los miembros del Comité, mediante Acta de fecha 15 de agosto de 2019, han acordado considerar la previsión de recursos presupuestarios para la atención de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en un monto anual estimado de S/. 88, 459.00 que equivaldría al 3% de un presupuesto proyectado para el año base 2020, teniendo en consideración el Informe No. 084-2019-EMILIMA GPPM de fecha 12 de agosto de 2019 remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y siendo que los estados financieros de los años 2017 y 2018 de la Empresa presentan importes negativos.

Se precisa que dicho monto, puede ser materia de revisión y de acuerdo al comportamiento de los ingresos en los años subsiguientes, teniendo en consideración que el presupuesto de EMILIMA S.A. sólo se financia con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los mismos que son estacionales y variables.

Es importante señalar que el monto de proyección de marco presupuestal para atender sentencias judiciales no se realiza en un período de 5 años como se indica en el numeral 73.5 del artículo 73 del Decreto Legislativo No. 1440 debido a que a la fecha existe un monto acumulado de años anteriores que no han sido atendidos y EMILIMA S.A. no cuenta con recursos del tesoro público y máxime si los recursos con los que cuenta la empresa son insuficientes para atender las reales necesidades de la empresa.

Por lo expuesto, en un ejercicio presupuestario anual (entre el año 2020 y el año 2034) el monto que constituya el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, puede ser materia de incremento o disminución, debido a que los recursos que recauda son estacionales y variables, en los años subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 del Decreto Legislativo No. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En merito a lo acordado, los miembros del Comité procederán a reprogramar las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, teniendo en cuenta los criterios de priorización de acuerdo a Ley 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la atención de pago de sentencias Judiciales y su reglamento.

Se precisa, que en virtud al acuerdo antes indicado se advierte que desde el año 2020 al 2033, se encuentra personas programadas con sentencia de calidad de cosa juzgada por el total de S/. 88, 459.00 anual, pudiendo programarse obligaciones a partir del año 2034.

### 3.- A conocimiento de los miembros de la Comisión:

- El Memorando No. 273-2019-EMILIMA-GAL de fecha 20 de agosto de 2019, respecto al pago de obligación derivado del proceso seguido por el Sr. Juan Carlos Collado Félix contra EMILIMA S.A.

La Presidente del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada señaló que, conforme a lo comunicado por la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los Memorando N° 273 de fecha 20.08.2019, respectivamente, el órgano jurisdiccional en los procesos judiciales de pago de Beneficios Sociales seguido por Sr. Juan Carlos Collado Félix (Exp. N° 7483-2017) ha resuelto, lo siguiente:

Requerir a la demandada cumpla con pagar la suma de S/ 23,371.89, por conceptos descritos en la sentencia.

#### ACUERDO No. 03

En mérito del Acuerdo No. 01 del Acta de fecha 15 de agosto de 2019, habiéndose acordado la reprogramación de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, teniendo en cuenta los criterios de priorización de acuerdo a Ley 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la atención de pago de sentencias Judiciales y su reglamento y el monto estimado aprobado de S/. 88, 459.00 para el año 2020 y subsiguientes; una vez efectuada dicha reprogramación, se procederá a incluir el pago de obligaciones derivados del proceso seguido por el Sr. Juan Carlos Collado Felix contra EMILIMA S.A.

Precisando, que se advierte que desde el año 2020 al 2033, se encuentra personas programadas con sentencia de calidad de cosa juzgada por el total de S/. 88, 459.00 anual, pudiendo programarse obligaciones a partir del año 2034.

#### 4.- Organización del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada

La Presidente del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada señaló que es necesario actualizar la Resolución No. 200-201- 0000295 de fecha 17 de marzo de 2014, a través de la cual se designa a los miembros del Comité, estando al cambio de la denominación de los cargos según estructura orgánica aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 01-2018/01S de fecha 18 de enero de 2018. Asimismo, para una mejor organización de la documentación concerniente al Comité, solicite se autorice que la documentación que se expida, como son citaciones, actas u otros, cuenten con numeración propia, es decir distinta a la de la Gerencia de Administración y Finanzas.

#### ACUERDO No. 04

1.- Encargar a la Presidenta del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, realice los trámites administrativos a fin de actualizar la Resolución No. 200-201- 0000295 de fecha 17 de marzo de 2014, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 01-2018/01S de fecha 18 de enero de 2018.

2.- A partir de la fecha, toda documentación que emita la Presidenta del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada contara con numeración propia, de igual manera las actas que se emitan con motivo de las reuniones que lleve a cabo el Comité.

3.- Se encarga a la Presidenta del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, la custodia de la documentación original que expida.

#### 5.- Pago de obligaciones programadas en los años 2014 a 2018

La Presidente del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada señaló que es necesario contar con el informe correspondiente al pago de las obligaciones ya programadas desde el año 2014 a 2018, a fin de verificar su correcto cumplimiento.

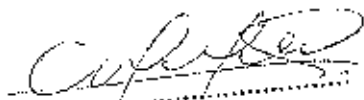
**ACUERDO No. 05**

Encargar a la Presidente del Comité Permanente encargado de priorizar obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, solicite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización informe sobre el cumplimiento de los presupuestos programados para pagar sentencias con calidad de cosa juzgada de los años 2014 a 2018.

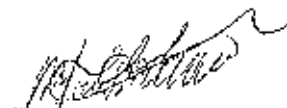
Siendo, las 05:30 p.m., del día 20 de agosto de 2019 se da por concluida la presente Sesión, acordando los miembros del Comité que la próxima reunión se llevara a cabo el martes 27 de agosto, a horas 4:00 p.m.; firmando los presentes en señal de conformidad.

  
YAKELIN BARRA HORNA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EMILIMA S.A.

  
MARÍA YARA Y CASTAÑEDA ZEGARRA  
Abogada de Costas de la Administración  
y Financiera y Ciudadano  
EMILIMA S.A.

  
CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES  
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
EMILIMA S.A.

  
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA  
Gerente de Planificación, Presupuesto y  
Modernización  
EMILIMA S.A.

  
MARÍA DE FATIMA CALAGUA MONTOYA  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
EMILIMA S.A.